



INFORME SECRETARIAL: 5000131100012022-0018800. Villavicencio, veintidós (22) de agosto de 2.022. Al Despacho la presente demanda con escrito de subsanación para resolver. Sírvese proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

*Teniendo en cuenta que con la subsanación de la demanda no se aportó el mensaje de datos por medio del cual fue conferido el poder por la demandante, se dispone **REQUERIR** a la abogada YUDALVI MELISA OLIVARES RODRIGUEZ para tal fin. Adviértase que cuenta con el término de ejecutoria de esta providencia para dar cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el inciso primero del Art. 5 de la ley 2213 de 2022, pues de lo contrario el poder requiere de la presentación personal.*

*Cumplido el término del anterior requerimiento, vuelva el proceso al despacho **INMEDIATAMENTE** para resolver.*

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ

